



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00336-2011-A-MPN

Nasca 18 MAYO 2011

VISTO: LA NECESIDAD DEL SERVICIO

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los Asuntos de Su competencia autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Art. 194 mediante la cual ejercen actos de gobierno administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento Jurídico

Que, dentro de las competencias asignadas a la Municipalidad Provincial de Nasca, ente de la Administración Pública se encuentra la de regular el Desplazamiento del Personal el mismo que se realiza de acuerdo a lo normado en el Artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

Que, por necesidad del Servicio se hace necesario realizar el Desplazamiento del Personal competente y con experiencia para que realice funciones de acuerdo al ROF de la Municipalidad Provincial de Nasca que se viene implementando.

Que, en el Presente Desplazamiento se está respetando el Grupo Ocupacional, Nivel de Carrera alcanzado y su monto remunerativo .

Que, estando a lo expuesto y las Facultades de conformidad con la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y la Ley 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL DESPLAZAMIENTO a partir de la fecha de la Trabajadora Municipal NHAYU ENRIQUETA ARRASCUE FLORES, la misma que asumirá el cargo de Asistente en la Gerencia de Rentas, debiendo cumplir las funciones de acuerdo al ROF y el MOF de la Municipalidad Provincial de Nasca.





ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el plazo estrictamente prudencial el Personal involucrado en el presente desplazamiento deberá realizar la entrega de cargos y documentación según corresponda al Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución la misma que entrara en vigencia al momento de su notificación

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el personal involucrado en la presente resolución asumirá sus Funciones con la responsabilidad inherente al cargo de conformidad al Capitulo X del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Prof. Esteban Alfonso Corales Yelanda
ALCALDE